

ACTA DE PORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO TAYRONA</p> <p>Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. 2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. 3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33%.
NIT / CC	901.578.965-1
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$225.270.978,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	<p>OCHO (8) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.</p>
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	30 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	02 DE ENERO DE 2023

ACTA DE PORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

FECHA INICIAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	02 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION No 01 DEL 02 DE MAYO DEL 2022	15 CALENDARIOS: DEL 02 AL 16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	17 DE MAYO DEL 2022
SOLICITUD DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	15 DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO TAYRONA**, mediante Comunicación No. **CT-MD-032-05** de fecha 11 de mayo de 2022, solicita a la Supervisión, la prórroga No 1 a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

Dado que las aclaraciones obedecen a componentes técnicos, la Alcaldía Municipal de Quinchía solicito la prórroga No 1 a la suspensión No 1, a fin de contar con el tiempo suficiente para responder los requerimientos del Consorcio Tayrona, por tanto solicitamos formalmente la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022) por un periodo de quince (15) calendario, bajo las consideraciones ya establecidas, y de acuerdo a lo pactado en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.-

(...)

Como soporte de nuestra solicitud se adjunta oficio No 120.204 SOLICITUD PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 POR 15 DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO PARA SUBSANACIONES PROYECTO CANCHA SINTÉTICA ESTADIO”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 12 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga No. 1 a la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022)**, en los siguientes términos

“(...)

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de

ACTA DE PORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 a la suspensión N°01 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022), con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativos por parte del Municipio QUINCHIA - RISARALDA, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no ha podido garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

*Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.
(...)"*

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 13 al 14 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 74, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la prórroga No 1 a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No 01 del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022)**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 17 de mayo de 2022 (inclusive).

Fecha de Reinicio: 1 de junio de 2022.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-16 (PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO TAYRONA

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prorroga No 1 Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **16 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
Representante
CONSORCIO TAYRONA